



Resolución de Alcaldía N° 271-2021-A-MPC

Cajamarca, 18 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

la Resolución de Alcaldía N° 268-2021-A-MPC, de fecha 15 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 2964, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralización, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2964, estipula en el literal e), que el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por :(..) Los Gobiernos regionales y Gobiernos locales, además, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Procesos Institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 29664, establece que son instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que deben ser establecidos; El plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, que tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la normatividad específica.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2021-A-MPC, de fecha 15 de noviembre del 2021, en su artículo primero, se resolvió conformar el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación y el Plan de Operaciones de Emergencia, teniendo como Coordinador del Equipo Técnico al **Eco. Ángel Américo Moreno Silva**, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, como integrante, al **Ing. Julio Edgar Guillen Sheen**, Sub Gerente de Defensa Civil; sin embargo, teniendo en consideración que el área competente y con la experticia necesaria para la conducción de este Equipo Técnico es la Sub Gerencia de Defensa Civil, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se decidió realizar una modificación en el Equipo Técnico, el **Ing. Julio Edgar Guillen Sheen**, Sub Gerente de Defensa Civil, pasa a ser





Resolución de Alcaldía N° 271-2021-A-MPC

Cajamarca, 18 de noviembre de 2021.

Coordinador y Responsable del Equipo Técnico, y el **Eco. Ángel Américo Moreno Silva**, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como integrante del mismo.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 268-2021-A-MPC, de fecha 15 de noviembre del 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero. – CONFORMAR a partir de la fecha el **Equipo Técnico** encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación y el Plan de Operaciones de Emergencia, siendo que el Equipo Técnico estará conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR Y RESPONSABLE DEL EQUIPO TÉCNICO

- **Ing. Julio Edgar Guillen Sheen**
Sub Gerente de Defensa Civil

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

- **Ing. Jorge Luis Huatay Castrejón**
Profesional designado por la Gerencia de Infraestructura
- **Eco. Ángel Américo Moreno Silva**
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- **Arq. Elmer Cicerón Huamán Abanto**
Profesional designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
- **Sr. Walter Alejandro Cóndor Chavarry**
Profesional designado por la Gerencia de Desarrollo Social
- **Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza**
Gerente de Desarrollo Ambiental
- **Jaime Luis Herrera Atalaya**
Director (e) de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- **Henry Edison Valentín Malca**
Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones

Artículo Segundo: DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 268-2021-A-MPC, de fecha 15 de noviembre del 2021.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Unidad de Informática y Sistemas
Interesados
Archivo